I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

10 *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que convoca a los aspirantes obligados a realizar la prueba de acreditación del conocimiento de castellano, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 2 de febrero y de 20 diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos a los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid y se hace pública la composición del tribunal que la valorará.*

Las Resoluciones de 2 de febrero y de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos a cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, establecen en sus bases 3.1 que, aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española o que de su origen no se deduzca el conocimiento implícito del idioma castellano, deberán realizar una prueba para acreditar su competencia en el mismo, y que quedarán exentos de la misma quienes posean alguno de los títulos que se relacionan en el citado Anexo.

Existiendo aspirantes de nacionalidad distinta a la española se hace necesario convocar una prueba con el objeto de que puedan acreditar su dominio del castellano.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General en virtud de las competencias conferidas,

RESUELVE

Primero

Convocatoria para la acreditación de la competencia de castellano: Fecha y lugar de celebración

Aquellos aspirantes que tengan que realizar la prueba de castellano quedan convocados el día 29 de mayo de 2023, a las 15:30 horas, en el IES "Las Musas"; calle Carlos II, número 17, 28022 Madrid.

Los que debiendo realizar esta prueba, no figuren como obligados a su realización en el listado provisional de admitidos, podrán realizarla condicionalmente.

En tal caso deberán aportar la siguiente documentación:

— Copia de la solicitud de admisión a las pruebas, con registro de entrada anterior al 8 de marzo de 2023 (para los participantes de los procedimientos convocados por Resolución de 2 de febrero de 2022) o 10 de abril de 2023 (para los participantes del procedimiento convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022).
— Modelo 030 (justificante de haber abonado las tasas, o justificante de estar exento de las mismas).

Segundo

Tribunal de valoración

Se publica como Anexo la composición del Tribunal, que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano de aquellos aspirantes que no poseen la nacionalidad española y que no están exentos de su realización.

Tercero

Constitución del Tribunal

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

BOCM-20230512-10

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, una vez constituido el órgano de selección, para actuar válidamente, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

La sustitución del Presidente del tribunal, se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos. La sustitución de los Vocales, por los Vocales suplentes según el orden en que figuran en el Anexo a la presente Resolución, se autorizará por el Presidente del tribunal.

Aquellos miembros del tribunal que se hallen incursos en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir, comunicando la circunstancia que motive su abstención a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, en idéntico plazo, los aspirantes en este procedimiento podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

Cuarto

Desplazamientos y asistencias

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, quedan autorizadas las comisiones de servicio con derecho a indemnización a aquellos miembros del tribunal que deban desempeñar este cometido fuera del término municipal donde radique la dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual.

Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 30.1 del citado Real Decreto, este Tribunal debe considerarse incluido en la categoría primera de las mencionadas en su Anexo IV.

Quinto

Listados de calificaciones

De acuerdo con el apartado 5 del Anexo II de la Resolución de 2 de febrero de 2022 y del Anexo I de la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de convocatoria de los procedimientos selectivos, para poder realizar las pruebas de la fase de oposición, será necesario obtener la calificación de "Apto" en la prueba de acreditación del castellano.

Una vez concluida la prueba, el tribunal expondrá la lista provisional, con la calificación obtenida por los aspirantes en el tablón de anuncios de la sede donde se haya realizado la prueba. Contra esta lista, podrán presentarse alegaciones ante el tribunal, en la misma sede, en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Examinadas las alegaciones, se expondrá en la misma sede donde se haya realizado la prueba el listado con las calificaciones definitivas de "aptos" y de "no aptos", debiendo entenderse desestimadas aquellas alegaciones que no hayan sido aceptadas. Dicho listado se podrá consultar, asimismo, en el portal de la Comunidad de Madrid, en:

https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-ensenanza-secundaria y en https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposicion-estabilizacion-secundaria-re

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal "personal +educación" (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Profesores", "Enseñanza Secundaria, FP y RE", o la secuencia "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Estabilización", "Concurso oposición de estabilización de Secundaria y RE".

Sexto

Recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOCM-20230512-10

Madrid a 10 de mayo de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

Tribunal titular

Presidenta: Susana Agustín Fernández.
Vocales:

— María Luisa Esteban Quintana.
— Olga Tenorio Vázquez.
— José Antonio Expósito Hernández.
— Julián Chicano García.

Tribunal suplente

Presidente: Pablo Carrascosa Miguel.
Vocales:

— Yolanda Tornero Sotoca.
— Raquel Eugenia Rodríguez Rubio.
— Milagros López Cabezas.
— Ana Isabel Bellerín Bilbao.

(03/8.016/23)

BOCM-20230512-10